COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 14 de Junio de 2016.

Resolución Nº 75 /2016

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 PARA EL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN E INTERNET – AD REFERENDUM (PLURIANUAL)" - I.D. 301.835, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota Nº 492 de fecha 09 de junio de 2016, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 PARA EL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN E INTERNET – AD REFERENDUM (PLURIANUAL)"**, llevado a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28º Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10º del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley Nº 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las*

personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 067 /2016 de fecha 08 de junio del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 PARA EL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN E INTERNET – AD REFERENDUM (PLURIANUAL)"**, a ser utilizados por el Comando del Ejército y Unidades Componentes, en el Ejercicio Fiscal 2016 y Ejercicio Fiscal 2017, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTES ADJUDICADOS	Ejercicio Fiscal	
		2016	2017
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.	Gs. 138.956.544.-	Gs. 177.537.156.-
MONTO TOTAL		Gs. 316.493.700.-	

Monto Total Adjudicado Gs. 316.493.700.- (guaraníes trescientos dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos).-

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y Ejercicio Fiscal 2017, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

EJERCICIO FISCAL 2016

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
1	3	0	0	260	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	18.560.006
2	10	1	0	260	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	19.769.454
2	10	4	0	260	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	6.800.000
2	10	6	0	260	10	1	2	3° DC	3.836.250
2	10	6	0	260	10	1	4	2ª DI	2.080.008
2	10	6	0	260	10	1	8	II CE	866.670
2	10	6	0	260	10	1	10	3ª DI	4.080.000
2	10	6	0	260	10	1	11	1ª DI	8.160.000
2	10	6	0	260	10	1	14	I CE	3.931.245
2	10	6	0	260	10	1	15	1° DC	1.560.006

2	10	6	0	260	10	1	16	6ª DI	4.797.064
2	10	6	0	260	10	1	17	5ª DI	3.407.079
2	10	6	0	260	10	1	1	III CE	2.720.000
2	10	7	0	260	10	1	99	COMINGE	14.960.000
2	15	1	0	260	10	1	11	CIMEE	6.800.000
2	15	3	0	260	10	1	11	EPOE	7.480.000
2	15	5	0	260	10	1	11	LICEMIL	4.495.552
2	15	6	0	260	10	1	7	COMISOE	3.551.104
2	15	8	0	260	30	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	10.774.610
2	15	9	0	260	10	1	11	CIMEFOR	3.740.000
2	15	10	0	260	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	1.997.496
2	15	12	0	260	10	1	11	EIME	4.590.000
									138.956.544

EJERCICIO FISCAL 2017

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
1	3	0	0	260	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	15.160.006
2	10	1	0	260	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	34.580.574
2	10	4	0	260	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	8.500.000
2	10	6	0	260	10	1	2	3° DC	2.441.250
2	10	6	0	260	10	1	4	2ª DI	1.040.004
2	10	6	0	260	10	1	10	3ª DI	2.040.000
2	10	6	0	260	10	1	11	1ª DI	16.320.000
2	10	6	0	260	10	1	14	I CE	5.503.743
2	10	6	0	260	10	1	16	6ª DI	5.996.330
2	10	6	0	260	10	1	17	5ª DI	1.310.415
2	10	6	0	260	10	1	1	III CE	3.400.000
2	10	7	0	260	10	1	99	COMINGE	9.520.000
2	15	1	0	260	10	1	11	CIMEE	17.680.000
2	15	3	0	260	10	1	11	EPOE	4.760.000
2	15	5	0	260	10	1	11	LICEMIL	5.619.440
2	15	6	0	260	10	1	7	COMISOE	443.888
2	15	8	0	260	30	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	34.254.010
2	15	9	0	260	10	1	11	CIMEFOR	2.380.000
2	15	10	0	260	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	1.997.496
2	15	12	0	260	10	1	11	EIME	4.590.000
									177.537.156

3° DISMINUIR la cantidad solicitada por la Unidad Responsable en el Lote N° 07 (SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO), a fin de ajustar la adjudicación a las necesidades actuales de la Institución y de acuerdo a las previsiones presupuestarias.

4° DECLARAR DESIERTO el Lote N° 09 (TERCERA DIVISION DE INFANTERIA), ya que no se presentaron oferta alguna, conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. a.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

6° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

7° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten el Contrato respectivo.

8° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

9° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante del Ejército